



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.250/2016

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO el expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto para el Programa Alumnos Federados ha sido aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del CER del día 14 de diciembre de 2015 en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Que la propuesta no implica una modificación del plan de estudios en cuanto a la materia Educación Física, aunque sí representa una excepción en la cursada para aquellos estudiantes que se incluyan en el Programa.

Que los estudiantes federados de la Universidad de Buenos Aires se encuentran eximidos de cumplir con la asistencia a la asignatura Educación Física, atento la alta exigencia física que demanda pertenecer a un régimen federado.

Que la Secretaría de Educación Media, considerando la importancia de la práctica de disciplinas deportivas de manera responsable para el desarrollo integral de la persona, ha adecuado a los criterios y normativas universitarias el presente Programa;

Lo aconsejado por la Comisión de Educación Media.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa Alumnos Federados, que funcionará de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el Programa Alumnos Federados se implementará en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.250/2016

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Educación Media y al Colegio Nacional de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

5372

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

EPI
11


ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 27.250/2016

-1-

ANEXO

Programa Alumnos Federados

- Se creará una Comisión del Programa Alumnos Federados, integrada por miembros de los Departamentos de Educación Física y de Alumnos, y de la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil, que controle y regule lo necesario para el correcto funcionamiento del Programa.
- La Comisión confeccionará un listado detallando aquellos deportes que formarán parte del Programa Alumnos Federados, así como también un listado con las instituciones deportivas ajenas a la UBA que se incluirán en el mismo.
- Podrán incorporarse al Programa aquellos alumnos federados que pertenezcan al Colegio Nacional de Buenos Aires.
- Los estudiantes pertenecientes al programa deberán presentar constancias mensuales provenientes de la institución deportiva en la que se encuentran federados, que certifique que el estudiante asiste regularmente a actividades deportivas relacionadas con el deporte en donde se encuentra federado, tales como entrenamientos, partidos, competencias, entre otros. Asimismo se deberá presentar una carta compromiso de los padres que respalde la actuación de sus hijos.
- En caso de no cumplir con estos requisitos, o encontrarse alguna irregularidad en la documentación presentada, se aplicarán las siguientes sanciones: 1) el alumno quedará excluido del Programa y no podrá volver a participar del mismo en adelante. 2) las inasistencias en las que hubiera incurrido en el marco del programa, le serán computadas. 3) se considerará ausente en la asignatura Educación Física en el trimestre que se encuentre cursando.
- Los estudiantes que integren el Programa tendrán la obligatoriedad de asistir una sola vez por semana a la asignatura Educación Física, teniendo que cumplir con el 75% (setenta y cinco por ciento) de asistencia.
- Las inasistencias en las que incurran los alumnos del Programa por su participación en competencias o torneos deportivos afines al deporte en el que se encuentran federados, se considerarán justificadas.
- Quedan excluidos del presente Programa los estudiantes federados en la Universidad de Buenos Aires.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL